

TEMA 23.- Delito contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vera, 19 de abril de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1980/93).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 1º de junio de 1993, prestó aprobación inicial al Estudio de Alineaciones de la calle Conde de Tendillas, de esta Ciudad.

Lo que se somete a información pública, por término de quince días, a los efectos oportunos.

Loja, 16 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1981/93).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 1º de junio de 1993, prestó aprobación inicial al Estudio de Alineaciones de la calle Don Gregorio, de esta Ciudad.

Lo que se somete a información pública, por término de quince días, a los efectos oportunos.

Loja, 16 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1991/93).

La Comisión de Gobierno del ltimo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto «Centro de Salud T-II AL-35-01/911 Cuevas del Almanzora (Almería), redactado por los Arquitectos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Don Enrique Villanueva Plequezuelo, disponiendo su exposición al público por plazo de quince días en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con un presupuesto global de 130.001.154 ptas.

Segundo. Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cuevas del Almanzora, 31 de mayo de 1993.- El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

AYUNTAMIENTO DE POZO-ALCON (JAEN)

EDICTO. (PP. 2031/93).

Aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 1993, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozo Alcón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para formular alegaciones.

Pozo Alcón, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Manuel Moreno García.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2213/93).

El Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), tiene aprobadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en las que se preve llevar a cabo el Sistema General de Comunicaciones, estando por ello implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por Acuerdo Plenario, de 14 de julio de 1993, el Ayuntamiento de Almensilla, inició el expediente de expropiación de las parcelas que seguidamente se determinan, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este Anuncio en el BOE, BOP y BOJA (empezando a contar el plazo desde el último anuncio publicado puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación, su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores de la relación (Art. 15 y siguientes de la Ley de Expropiación).

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes y referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de parcelas, propietarios y superficies aproximadamente.

Polígono 7	parcela 82	Juan Manuel Palma Campos	2.100 m ²
Polígono 7	parcela 81	Juan Manuel Palma Campos	3.900 m ²
Polígono 7	parcela 30	Enrique Gómez Fernández	570 m ²
Polígono 7	parcela 125	Servando López León	780 m ²
Polígono 7	parcela 31	José Pérez Tapia	1.125 m ²
Polígono 7	parcela 126	José Luis Rubio Beltrán	225 m ²
Polígono 7	parcela 27	Agustín Moreno León	600 m ²
Zona urbana		Agustín Moreno León	450 m ²
Polígono 7	parcela 26	Tomás Fernández Martín	1.125 m ²
Polígono 8	parcela 101	Ana Fernández Martín	750 m ²
Polígono 8	parcela 100	Trinidad Fernández Martín	1.875 m ²
Polígono 1	parcela 6	Diego y Pedro Fernández Santa Cruz y Sánchez Matamoros	1.920 m ²
Polígono 1	parcela 4	Carmen Marraco García	5.400 m ²
Zona urbana		Cotán y Domínguez	900 m ²

Almensilla, 19 de julio de 1993.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

ANUNCIO. (PP. 2214/93).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, aprobó inicialmente:

El Plan Parcial del Sector «B» (Los Cerrillos), promovido por la Cooperativa Cerro de los Gordales.

Lo que se hace público, para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda ser examinado en este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones pertinentes.

Almensilla, 15 de julio de 1993.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

ANUNCIO. (PP. 2215/93).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, acordó aprobar:

La Delimitación de la Unidad de Actuación del Sector «E» de las Normas Subsidiarias de Almensilla, de una superficie total, según las

Normas Subsidiarias de 2,52 Ha.

Lo que se hace público, para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda ser examinado en este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones pertinentes.

Almésilla, 15 de julio de 1993.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2312/93).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sitos en Sector-2 Parque (C/ Albéniz, Las Pedreras y Ctra. Alcalá) promovido por la Junta de Compensación del Referido Sector según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Cano Jiménez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación de Sevilla) con el núm. 2676/89 nº 1 y 2.

Postula el Art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Dos Hermanas, 5 de julio de 1993.- El Alcalde.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR S-2 PARQUE DEL P.G.O.U. MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

DOCUMENTO Nº 4

ORDENANZAS REGULADORAS.

TITULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1. Ambito de aplicación

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas Reguladoras es el del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2 del P.G.O.U. Municipal de Dos Hermanas.

Artículo 2. Vigencia, revisión y modificaciones.

- 2.1. El presente Plan Parcial entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva y tendrá vigencia indefinida, salvo revisión de las modificaciones que le puedan ser introducidas.
- 2.2. Para su revisión o modificación, se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Artículo 3. Terminología de conceptos

3.1. Alturas

- a) De planta: La distancia entre el pavimento de una y el de la siguiente.
- b) Libre de planta: La distancia entre el pavimento de una y la cara inferior del forjado que la cubre.

3.2. Edificabilidad

- a) De zona: Viene expresada por el cociente entre la superficie edificable total permitida para cada zona y la superficie de las mismas.
- b) Neta de parcela: Expresa la superficie máxima edificable en una parcela, obtenida del producto entre la superficie neta de la parcela y el coeficiente que se establece para cada zona en la correspondiente Ordenanza Particular.

3.3. Franta de parcela

Es el límite o parte del mismo que linda con un espacio público destinado a viario, plaza o zona verde.

3.4. Manzana

Es la superficie de suelo encerrada por alineaciones a viario, plaza o zona verde pública.

3.5. Ocupación de parcela.

Es el porcentaje de suelo de parcela ocupado por la edificación, en relación con la superficie neta de parcela.

3.6. Parcela.

Es toda partición o lote de la superficie de una zona o de una manzana, susceptible de que sobre ella pueda ejecutarse una edificación que deberá ser independiente de las colindantes, sin perjuicios de las mancomunidades y servidumbre permitidas en cada caso. Cuando su cumpla las condiciones establecidas por el Artículo 82 de la Ley del Suelo, la parcela adquiere la condición de solar.

3.7. Patio de parcela.

Es la parte de suelo o de planta libre de edificación y envuelta por la misma totalmente, constituido a efectos de proporcionar iluminación y ventilación natural a las piezas que abren huecos al mismo.

3.8. Plantas.

- a) Baja: la que cumple las condiciones establecidas en las Ordenanzas particulares. En su defecto, aquella en la que la cota de su pavimento está más próxima a la de la rasante de la vía ó espacio libre público por el que tiene acceso la parcela.
- b) De piso: aquella en la que no se cumple la circunstancia anterior, sin ser sótano.
- c) Sótano: la situada inmediatamente debajo de la planta baja, siempre que no supere la altura de 1,00 m. por encima de la rasante del acerado desde la cara inferior del forjado.

3.9. Salientes

Son los elementos constructivos no habitables ni ocupables de carácter fijo, que sobresalen de la línea de fachada ó de la alineación de edificación.

3.10. Vuelos

Son los cuerpos habitables y ocupables que sobresalen de la línea de fachada ó de la alineación de la edificación. Se consideran cerrados cuando, además de estar cubiertos, están envueltos por tres lados. Se consideran abiertos en los restantes casos.

TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

CAPITULO I. CALIFICACION DEL SUELO

Artículo 4. Zona residencial adosada

- 4.1. Uso y dominio: privado.
- 4.2. Uso principal: vivienda unifamiliar en hilera.
- 4.3. Uso complementario: terciario.

Artículo 5. Zona residencial cerrada.

- 5.1. Uso y dominio: privado.
- 5.2. Uso principal: vivienda plurifamiliar.
- 5.3. Uso complementario: terciario.

Artículo 6. Zona residencial pareada.

- 6.1. Uso y dominio: privado.
- 6.2. Uso exclusivo: vivienda unifamiliar.

Artículo 7. Zona industrial

- 7.1. Uso y dominio: privado.
- 7.2. Uso principal: industrial.
- 7.3. Uso complementario: terciario.

Artículo 8. Zonas de áreas libres

- 8.1. Uso y dominio: publico
- 8.2. Uso exclusivo: verde y juego de niños.